MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1 de 8

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID: 345.495

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 307 de fecha 04 de septiembre de 2018, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL,** con ID N° 345.495.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. Carlos Miranda, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos – CRA
Sra. Lilian Montania, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos – CRA

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09/10/2018.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la propuesta presentada en el marco de la citada contratación. Una vez verificadas la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de Apertura de ofertas:** Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 1.039.000 (Guaraníes Un Millón Treinta y Nueve Mil)

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: se deja constancia que, la apertura de sobres de este 2° llamado, se realiza con un número menor a 3 ofertas, y en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, dada la necesidad del presente llamado.

1.3. Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la Empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Carlos Miranda
CRA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID: 345.495

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se procedió a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (Constancia SIPE N° 1498754)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 12** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** **FOLIOS 30 al 42** (Las personas firmantes de la oferta son los Apoderados Legales de la empresa, conforme a la escritura pública, inscripto en los registros públicos).
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **FOLIOS 2 y 3** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE** **FOLIO 4** (La citada garantía se encuentra debidamente extendida y firmada por los Apoderados Legales de la Empresa).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** **FOLIO 6** (Dicho documento se encuentra debidamente extendida y firmada por los Apoderados Legales de la empresa).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.; CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a lo contenido en la Resolución DNCP N° 849/15, procede a utilizar el Portal de la SFP, como base de dato que otorgue información sobre el Sr. Ángel Auad Cattebeke con C.I. N° 146.496, Director, de la Empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** dando el mismo el siguiente reporte: "... la información con la que cuenta la SFP no es absoluta, debido a que ciertas instituciones no cumplen con la remisión de sus altas y bajas del personal, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH...",** por lo que este Comité no cuenta con evidencia para señalar que el citado registre datos como funcionario del Estado; así mismo, se procede a hacer lo propio con los datos del señor Sr. Ramiro Pascual Orbe con C.I. N° 8.304.205, Director, de la Empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., el cual no registra datos como funcionario del Estado,** el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que el

Lic. Liliana Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A - D.A. Ministerio de Hacienda

Carlos Miranda
CEA

Sr. Luis Humberto Forcadell Farias con C.I. N° 1.048.676, Gerente de la Empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que la Sra. Mónica María De Filippis Céspedes con C.I. N° 657.258, Gerente, de la Empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., no registra datos como funcionaria del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del **SINARH**, que el Sr. Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361, Gerente de la Empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que la Sra. Rita Asucena Giménez Hellman con C.I. N° 1.096.022, Gerente de la Empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., no registra datos como funcionaria del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del **SINARH;** como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley.

2.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. Seguidamente se confecciona **el Cuadro Comparativo de Ofertas**, de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la misma ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, se pasa a presentar el resumen del Cuadro Comparativo de Ofertas, en forma detallada del Acta como documento adjunto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	Telefónica Celular del Paraguay (única oferta)
1	Servicio de Televisión por Cable Boca Principal (Abono Mensual)	Gs. 175.000
2	Servicio de Televisión por Cable Boca Adicional (Abono Mensual)	Gs. 64.000
3	Decodificadores - Boca Principal (Costo de instalación incluida y único pago)	Gs. 300.000
4	Decodificadores - Boca Adicional (Costo de instalación incluida y único pago)	Gs. 300.000
5	Costo de Habilitación HD - Boca Principal	Gs. 100.000
6	Costo de Habilitación HD - Boca Adicional	Gs. 100.000

3.2. Por Notas UOC N°s 808 y 823, se ha requerido a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**, la presentación, entre otras, del Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N°9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. (opcional).

3.3. **Aplicación del Margen de Preferencia:** La firma no responde, por ende no se otorga el beneficio del Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Carlos Miranda
CRA

9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

3.4. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.5. Verificación de los precios ofertados por la firma participante: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "*... Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*". Observándose que:

- En lo referente a los ítems 1, 2 y 4 ofertados por la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** se encuentran fuera de los rangos con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación.

3.6. Por lo que es necesario conocer la estructura de sus precios, del mismo modo se ha constatado la falta de presentación de ciertas documentaciones de carácter formal, razón por el cual el Comité decide:

i. Remitir requerimientos de presentación de documentos y aclaraciones.
ii. Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

3.7. La Unidad Operativa de Contrataciones por Notas CUOC N°s 808 y 823/18, ha solicitado a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** las siguientes documentaciones y aclaraciones:

I. La descomposición de sus PRECIOS UNITARIOS de los ítems 1, 2 y 4 de manera a conocer su estructura de precios descritos, *conforme a lo establecido a la Resolución DNCP N° 1173/2016.*

- En este marco, se solicita proveer una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados.

II. Otras documentaciones

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, (Vigente).
- Deberá presentar listado de una cantidad mínima de (3) tres técnicos calificados de la Empresa, a fin de proveer los servicios de instalación, en un plazo máximo de (48) cuarenta y ocho horas; y atención de reclamos, en un plazo máximo de (2) dos horas.
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto 9646/12 Art. 3 Inc. C) (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).

Lic. Lilian Paola Montania
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Carlos Miranda
CQA

- El oferente deberá presentar con su carta oferta, documentos que demuestren que está debidamente autorizado para comerciar el producto, emitido por autoridad competente.

3.8. La firma da observancia al requerimiento, por lo que este Comité se reúne nuevamente, para la revisión de la documentación presentada y constata que lo requerido ha sido satisfecho en forma, en este sentido, siguiendo con los análisis en materia económica, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar la estructura de precio de los ítems solicitados y proveídos por el oferente, cuyo precio ofertado es superior al rango de la reglamentación en la materia, no obstante, dado el detalle que lo compone, el citado valor se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, concluyendo que los ítems 1, 2 y 4, ofertados por la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** se ajustan a los precios de mercado para estos tipos de bienes, a la luz de los costes insertos en dicha planilla, por este motivo este Grupo Colegiado lo considera aceptable. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la provisión del bien.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales. Razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos Legales	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (Constancia SIPE N° 1516525)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 12**
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes RUC.	**CUMPLE (EXP. SIME N° 82.372/18)**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE FOLIOS 27 Y 28**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE FOLIOS 30 al 42**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE (EXP. SIME N° 82.372/18)**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE (EXP. SIME N° 83.643/18)**
Otros documentos	
a) Copias de contratos y/o facturaciones del sector Público y/o Privado con sus respectivas rescisiones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada	**CUMPLE FOLIOS 19 AL 26**

Lic. Lilian Paola Montania
Encargada Área de Gestión
CPA - D.A. Ministerio de Hacienda

Carlos Miranda
CPA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID: 345.495

factura o contrato presentado de provisión de servicio de televisión digital. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, por un monto equivalente al 50 % en sumatoria, como mínimo del monto máximo indicado por la Convocante, y que fuera ofertado en la presente Contratación.	
b) Declaración Jurada: El oferente deberá indefectiblemente contar con un número telefónico, correo y sitio de soporte técnico en el cual se pueda hacer el reclamo las (24) veinticuatro horas. Deberá presentar listado de una cantidad mínima de (3) tres técnicos calificados de la Empresa, a fin de proveer los servicios de instalación, en un plazo máximo de (48) cuarenta y ocho horas; y atención de reclamos, en un plazo máximo de (2) dos horas.	**CUMPLE FOLIO 7 CUMPLE (EXP. SIME N° 82.372/18)**
c) Declaración Jurada: El oferente debe declarar que se compromete a subsanar los desperfectos, en un plazo no superior a (2) dos horas contadas a partir de la notificación telefónica o por correo, por parte del Área de Gestión, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa, sobre todo evento que reporte la pérdida del vínculo.	**CUMPLE FOLIO 7**
d) Declaración Jurada, en la que el oferente declare que cuenta con la capacidad para la prestación de los servicios requeridos, y que los mismos serán realizados en tiempo y forma.	**CUMPLE FOLIO 7**
e) Si la empresa adjudicada decide subcontratar el servicio, para el efecto dicha empresa deberá estar debidamente acreditada con carnet identificativo y, con uniforme en el cual se identifique plenamente el logo de la empresa.	**N/A**
f) El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados (características de los decodificadores) y de los servicios ofertados (Lista de canales Plan Estándar ítem 1 y 2 ofertados; Lista de canales HD ofertados ítem 5 y 6) en carácter de declaración jurada debidamente firmada.	**CUMPLE FOLIOS 8 al 10 FOLIOS 13 al 18**
g) Declaración Jurada: de que el equipo debe pertenecer al Proveedor del Servicio, por lo que será de su exclusiva responsabilidad su reparación o reemplazo ante cualquier eventualidad acaecida al dispositivo, el cual deberá estar además única y exclusivamente al servicio de tráfico del M.H.	**CUMPLE FOLIO 7**
h) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto 9646/12 Art. 3 Inc. C) (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).	**NO PRESENTA**
i) Constancia de un Banco de plaza donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.	**CUMPLE FOLIO 29**
j) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cédula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE FOLIO 11**
k) Declaración Jurada de que el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones (carta invitación).	**CUMPLE FOLIO 7**
l) El oferente deberá presentar con su carta oferta, documentos que demuestren que está debidamente autorizado para comerciar el producto, emitido por autoridad competente.	**CUMPLE (EXP. SIME N° 82.372/18)**

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. **Experiencia:** La empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, demuestra poseer experiencia en la provisión del servicio ofertado en la presente contratación. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de Copias de contratos y/o facturaciones del sector Público y/o Privado con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado de provisión de servicio de televisión digital. Los documentos

Lic. Lilian Paola Montania
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Carlos Miranda
CRA

mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, por un monto equivalente al 50 % en sumatoria, como mínimo del monto máximo indicado por la Convocante, además de presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados (características de los decodificadores) y de los servicios ofertados (Lista de canales Plan Estándar ítem 1 y 2 ofertados; Lista de canales HD ofertados ítem 5 y 6) en carácter de declaración jurada debidamente firmada. También ha demostrado, a través de la presentación de documentos, que el oferente se encuentra debidamente autorizado para comerciar el producto, emitido por autoridad competente, razón por la cual el oferente **CUMPLE** con estos requisitos.

4.4. **Capacidad Técnica:** El oferente ha demostrado contar con los medios obligatorios, como así también la habilitación y capacidad técnica como prestador, necesario para dar cumplimiento a la provisión del servicio solicitado, con la presentación de las documentaciones, conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.

4.5. Verificación de la **Capacidad Financiera:** No Aplica.

4.6. **Verificación del cumplimiento de los bienes ofertados con las EE.TT del PBC:**

Ítem	Descripción del Bien	Oferente	Condición
1	Servicio de Televisión por Cable Boca Principal (Abono Mensual)	Telefónica Celular del Paraguay S.A.	Cumple
2	Servicio de Televisión por Cable Boca Adicional (Abono Mensual)	Telefónica Celular del Paraguay S.A.	Cumple
3	Decodificadores - Boca Principal (Costo de instalación incluida y único pago)	Telefónica Celular del Paraguay S.A.	Cumple
4	Decodificadores - Boca Adicional (Costo de instalación incluida y único pago)	Telefónica Celular del Paraguay S.A.	Cumple
5	Costo de Habilitación HD - Boca Principal	Telefónica Celular del Paraguay S.A.	Cumple
6	Costo de Habilitación HD - Boca Adicional	Telefónica Celular del Paraguay S.A.	Cumple

4.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y formales indicadas en el PBC: Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

4.8. El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Objeto del Gasto 260, FF 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el N° 591/18.

5. Recomendación:

5.1. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03

Lic. Lilian Paola Montanía
Encargada Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Carlos Miranda
C&A

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 67/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID: 345.495

"De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5.2. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación sugiere la Adjudicación del presente llamado a la Firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** por un Monto Mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), IVA incluido, y un Monto Máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), IVA incluido, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.3. Finalmente, en fecha 18 de octubre de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 07 días del mes de junio del 2018.

Sr. Carlos Miranda
Representante de la **CRA**

Sra. Lilian Montanía
Representante de la **CRA**